

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2021-00788-00

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se tiene efectivo el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 490 del CGP (c. digital 16).

Se tiene acreditado el envío del citatorio a los interesados Luis Enrique, Marlene, Lilia Mercedes, Dora Nancy y Orzay Méndez León (c. digital 15).

Atendiendo las documentales obrantes en folios 94, 96, 99 y 101 del cuaderno digital 14, se reconoce el interés que les asiste a Marlene Méndez León, Lilia Mercedes Méndez León, Dora Nancy Méndez León y Orzay Méndez León en calidad de hijos del causante. De conformidad con el poder aportado (Fl. 93, 95, 98, 100 y 106 a 112 c. digital 14), se tiene al abogado JOSÉ ALEJANDRO ACERO HIDALGO como apoderado de los citados, y en consecuencia a los interesados notificados por conducta concluyente del auto de apertura de la mortuoria (numeral 2º art 301 CGP) y que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

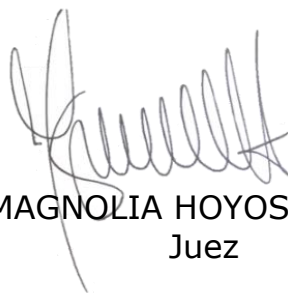
Conforme al poder allegado (Fl. 90 y 103 c. digital 14), se reconoce al togado JOSÉ ALEJANDRO ACERO HIDALGO como representante judicial de Marina León Villamil, cónyuge supérstite del causante y Luis Enrique Méndez León hijo del obitado; se tienen en consecuencia a los mencionados notificados por conducta concluyente del auto de apertura de la mortuoria (numeral 2º art 301 CGP) y que opta por gananciales la supérstite y acepta la herencia con beneficio de inventarios el heredero.

Al tenor del artículo 501 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día 1 del mes de agosto del año 2022, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 110 FECHA 13-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR